

# La reinversión es la asignatura pendiente y el futuro del SNS

■ Rivero apuesta por desfinanciar fármacos de bajo valor clínico o poco coste efectivos

MARTA RIESGO  
Madrid

El director general de Farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Agustín Rivero, cree que el futuro del Sistema Nacional de Salud deberá estar ligado a dos conceptos: por un lado reinversión, por otro, desinversión. Así lo aseguró durante la presentación del informe 'Reinversión: asignatura pendiente del Sistema Nacional de Salud', celebrado por un grupo de expertos con el apoyo de Roche.

A su manera de ver, es necesario dejar de financiar fármacos, tecnologías y procesos "de bajo valor clínico, poca coste-efectividad o menores para, de este modo, promover la financiación de temas de alto valor clínico". En este sentido, apoyó el copago selectivo farmacéutico, la adopción de contratos de riesgo compartido y una prescripción "que reduzcan las variabilidades injustificadas que se dan en práctica clínica".

Precisamente, Rivero anunció que ya están cerrando los primeros acuerdos de riesgo compartido con algunos laboratorios farmacéuticos para incorporar nuevos tratamientos innovadores en aquellos casos en que exista "demasiada incertidumbre" sobre su eficacia. Aunque no especificó los nombres de las moléculas afectadas, explicó que, una vez queden definitivamente aprobados, podrían entrar a funcionar en el siguiente nomenclátor.



Federico Plaza, director de *Government Affairs* de Roche, y Agustín Rivero, director general de Farmacia del Ministerio de Sanidad, repasaron las asignaturas pendientes del SNS y su sostenibilidad.

Por su parte, Federico Plaza, director de *Government Affairs* de Roche, aseguró que aún "existen posibilidades de intervención en el SNS". Al mismo tiempo, Plaza destacó la oportunidad que presenta, en su opinión, la desinversión y la reinversión para la industria como una apuesta por innovación efectiva.

Uno de los autores del estudio, José María Abellán, vicepresidente de la Asociación de Economistas de la Salud, dijo que en el ámbito de la reinversión "hay que pasar de la buena intención a la implementación" de las estructuras, y criticó los informes de posicionamiento terapéutico (IPT) al quedar la evaluación económica en un segundo plano".

## La cuarta subasta andaluza consigue atraer a 17 laboratorios

J. RUIZ-TAGLE  
Sevilla

Las cuartas subastas comienzan a desglosar ciertos datos, aunque sean con cuentagotas. La consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha confirmado a EG que 17 laboratorios han presentado ofertas para las presentaciones de medicamentos seleccionadas. Este dato, que significaría que este modelo de prestación farmacéutica se afianza en la comunidad autónoma, podría resultar engañoso atendiendo a los tres procesos anteriores.

Si se tira de hemeroteca se puede comprobar que el número de laboratorios que presentan ofertas no coincide nunca con la cifra de firmantes del convenio. En las primeras subastas, el número de compañías que, en primera instancia, acompañó a la medida impulsada por la ex consejera María Jesús Montero fue de 11, mientras que solo firmaron convenios con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuatro. Circunstancia parecida ocurrió con el segundo concurso impulsado desde Andalucía. En aquella ocasión, curiosamente, también se presentaron 17 laboratorios a las subastas, para que posteriormente el SAS las restringiese a 13 y que tan solo once acabaran firmando.

En el tercer concurso la Junta de Andalucía no adelantó ningún dato sobre los laboratorios participantes. Aquellas subastas contaron con la firma de trece compañías, un ligero aumento con respecto a la anterior.



Con la venia

Jordi Faus  
Abogado y socio de  
Faus & Moliner

La Comisión Europea ha decidido sancionar a Servier y a cinco compañías fabricantes de genéricos por infringir las normas europeas en materia de libre competencia. A día de hoy solo conocemos el comunicado de prensa de la Comisión Europea, el cual nos ofrece sin embargo detalles suficientes para hacer un comentario breve al respecto.

En esencia, la Comisión Europea entiende que Servier incurrió en dos infracciones. Por un lado, se hizo con el control de una empresa que había desarrollado una tecnología que permitiría fabricar versiones genéricas de perindopril sin infringir las llamadas patentes secundarias de Servier, aquellas que siguen vigentes tras la expiración de la patente de base de la sustancia y que pueden servir para impedir, legítimamente, la entrada de

genéricos en el mercado. La lectura de la nota de prensa indica que la Comisión Europea entiende que la infracción de Servier no se produce por el simple hecho de adquirir dicha empresa, sino porque la propia Servier manifestó que su intención al comprar esta compañía era defender su negocio de perindopril y porque, de hecho, Servier nunca llegó a usar la tecnología de dicha empresa.

Por otro lado, la Comisión considera probado que Servier y las compañías genéricas llegaron a acuerdos en virtud de los cuales Servier pagó cantidades significativas para demorar la entrada en el mercado de los genéricos de perindopril. En este terreno la cuestión es sin duda más compleja; porque lo que hizo Servier, al parecer, es compensar a los fabricantes de genéricos a cambio de que éstos desistiesen de los litigios que habían iniciado para invalidar las patentes secundarias de Servier. Por otro lado, la Comisión

también señala en su nota que Servier habría pagado a alguna empresa para que limitase sus ventas a algunos países.

Estamos pues ante un nuevo caso donde lo que se discute es el equilibrio entre los legítimos derechos de los titulares de patentes, y el ejercicio de tales derechos teniendo en cuenta los intereses públicos. No es esta una cuestión novedosa. Nuestro Código Civil, que data del siglo XIX ya dice, en su artículo 7, que la ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. No solo eso, sino que se dice también que todo acto u omisión que sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

Sin embargo, sí es una cuestión compleja. No es casualidad que la

Comisión, en su nota, diga textualmente que "es legítimo y deseable que se soliciten patentes, incluso las llamadas patentes de proceso, que se defiendan dichas patentes, que se transfiera tecnología y que se llegue a acuerdos transaccionales en caso de litigio". Es evidente que el interés público debe proteger la innovación y facilitar las transacciones de los litigios. Por otro lado, la Comisión entiende que la defensa de la competencia como herramienta necesaria para proteger los intereses de los consumidores y garantizar el crecimiento económico exige ser muy riguroso si se detecta que el ejercicio de estos derechos se lleva a cabo de forma abusiva.

La única conclusión que creo puede extraerse de todo ello es que en estos temas los elementos de hecho de cada caso deben ser analizados muy cuidadosamente.

@FausJordi

## Servier y el debate de las patentes

